Normativa infringida:

– Real Decreto 1904/1993, 29-10 (B.O.E. 36, 11-02-94) Anexo B, Capítulo VII.

– Real Decreto 2483/1986, 14-11 (B.O.E. 291, 5-12) artículo 8.3.

Sanción: 600 euros.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director de Salud del Área de Llerena.

Badajoz, a 27 de octubre de 2004. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 27 de octubre de 2004, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a D. Manuel Alcalde Castro.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Manuel Alcalde Castro.

Último domicilio conocido: Av. de los Milagros 22.- Mérida.

Expediente nº: 243/2004.

Tipificación de la infracción:

– Ley 10/2001, de Salud, art. 52.3.a.

– R.D. 1945/1983, de 22-6, artículo 2.1.2.

Normativa infringida:

– Real Decreto 1137/1984, de 28-3 (B.O.E. 146, de 19-6) art. 20.

Sanción: 150 euros.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director de Salud del Área de Mérida.

Badajoz, a 27 de octubre de 2004. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 27 de octubre de 2004, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador seguido a Dª Claudia Ximena Álvarez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Claudia Ximena Álvarez.

Último domicilio conocido: Av. de América 36.- Almendralejo.

Expediente nº: 277/2004.

Tipificación de la infracción:

– Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. nº 76, de 3 de julio de 2001): arts. 52.1 y 52.3.a).1ª.

Normativa infringida:

– Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la convivencia y ocio de Extremadura (D.O.E. nº 35, de 22 de marzo): art. 11.

– Ley 1/1999, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia y Reinserción de las Drogodependencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 150, de 24 de abril): art. 12.5.

– Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos (B.O.E. nº 48, de 25 de febrero de 2000): arts. 1, 2.3, 7.3 y 8.

– Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y